

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****5412*****Judici de faltes número 1353/2012***

DÑA. MARIA LOURDES PEÑA ARANGUREN SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TSTIMONIO:

Que en el presente juicio de faltas nº 1353/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a **JOSÉ BORJA BUENO** como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 50 días de multa, a razón de 3 euros/día; quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con obligación de permanecer en su domicilio, imponiéndole el pago así mismo de las costas causadas en el juicio.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a **CAMELIA ALEXANDRA CHIORAN** como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de 50 días de multa, a razón de 3 euros/día; quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente, por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con obligación de permanecer en su domicilio, imponiéndole el pago así mismo de las costas causadas en el juicio.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a **JOSÉ BORJA BUENO Y A CAMELIA ALEXANDRA CHIORAN** a que, por vía de Responsabilidad Civil, indemnicen de manera conjunta y solidaria a Juan de Dios García Camón en la cantidad de 177 euros y a Cristina Romero Núñez en la cantidad de 36 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CAMLIA ALEXANDRA CHIORAN, actualmente en paradero desconocido; y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 19 de Marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

